



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que reposa solicitud de nulidad. Sírvase Proveer.

Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 021 00			
DEMANDANTE	Maria Inés Muñoz Celis y otras	DOC. IDENT.	26.643.250
DEMANDADA	Vallejo Vargas & CIA S en C y otras		
ASUNTO	Contrato Realidad - Prestaciones Sociales.		

Visto el informe secretarial que antecede, sería lo pertinente fijar fecha para seguir la audiencia del Art. 80. Sin embargo, obra solicitud de nulidad a la cual debe tramitarse conforme a lo previsto en el Art. 127 y s.s. del C.G.P., aplicable por analogía al proceso laboral.

En consecuencia, se ordena **CORRER TRASLADO** a la **parte demandante** por el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES**, para que se pronuncie sobre el incidente promovido por el Curador Ad Litem. Vencido dicho término, se entrará a decidir en el asunto en cuestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE MAYO DE 2022 Por ESTADO N.º 073 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84a20d1e977caf580ef63d4da4a9471675dd302c5418953a8b940c6163dd8ffa**
Documento generado en 20/05/2022 06:49:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**